

REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

30. DIC 2010* 6009

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 5407 de este Servicio, de 30 de Noviembre de 2010, que Aprueba Convenio celebrado entre el Consejo y Arte al Límite Limitada; la carta de renuncia al aporte referido emitida por doña Ana María Matthei S., representante legal de la referida entidad con fecha 21 de Diciembre de 2010, y el Memorando Interno Nº 01/5512 del asesor del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 27 de Diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º y 3º Nº 3) de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

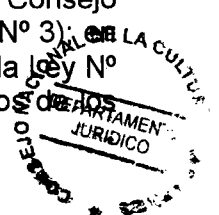
Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, por Resolución Exenta Nº 5407 de 30 de Noviembre de 2010, este Consejo aprobó un Convenio celebrado entre el Servicio y la sociedad Arte al Límite Limitada, destinado a contribuir a solventar los gastos de pasajes aéreos ida y vuelta Santiago-Miami-Santiago para la directora y editora de la revista especializada Arte al Límite a fin de asistir a una feria de arte contemporáneo denominada Art Basel Miami, obligándose en su virtud a transferir la suma total y única de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) a dicha beneficiaria.

Que, de acuerdo a documento emitido por doña Ana María Matthei S., representante legal de Arte al Límite Limitada, de 21 de Diciembre de 2010, la referida beneficiaria renuncia al aporte que le fuera entregado a dicha entidad a través de la referida Resolución Exenta, ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), en razón a que se encuentran imposibilitados de cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio celebrado.

Que, en virtud de lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que revoque la Resolución Exenta Nº 5407 de 2010.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1º, 2º y 3º Nº 3); en la ley Nº 20.407 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos



órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la Resolución Exenta N° 5407 de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Aprueba Convenio celebrado entre este Servicio y Arte al Límite Limitada y que aprueba el aporte de \$1.000.000.- (un millón de pesos), dejando sin efecto los actos administrativos a que hubiere dado lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas administrativas necesarias para actualizar en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado la situación de la beneficiaria referida.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO MARTÍN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



xhcc

Resol 04/1094

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Encargado de Aportes y Patrocinios, Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- sociedad Arte al Límite Limitada, Francisco Noguera N° 201, Providencia, Santiago.